JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3° Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL. No. 1100131100032021 00429

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento al auto de fecha 22 de Marzo del año en curso, este Despacho en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., DISPONE:

RECHAZAR la demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, iniciada a través de apoderado judicial por VIVIANA JULIETH MONOLOF SANABRIA, en contra de ALBERTO CASTRO VIVAS. Por secretaría devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

YCBR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR

ESTADO No. **24 HOY 22 DE ABRIL DE 2022**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 069966c5da7fcc4ecae981085ae24cb605d7eacb4c2e092cad0718e82e3fda97

Documento generado en 21/04/2022 11:06:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica